



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 044-2026-CU-SO-05

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, en el Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala vigente a las fechas de las sesiones realizadas, en su artículo 26 establece que las actas serán levantadas en cada sesión y posteriormente serán aprobadas por el Consejo Universitario;

Que, las actas de las sesiones de este órgano colegiado, que han sido previamente remitidas a los respectivos correos electrónicos de sus integrantes que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 044-2026-CU-SO-05

corresponden a las fechas de: 4, 8, 14, sesión solemne, 21, 28 de abril del 2025; y, 01, 05, 09, 12, 16, 19, 21, 26, 30 de mayo 2025.

Que, en la quinta sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron las actas de las sesiones de este órgano colegiado correspondientes a las fechas 4, 8, 14, sesión solemne, 21, 28 de abril del 2025; y, 01, 05, 09, 12, 16, 19, 21, 26, 30 de mayo 2025., y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional y el Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones de Consejo Universitario realizadas en las fechas que se especifican a continuación, con los votos salvados de las personas que no asistieron a la sesión.

- 4, 8, 14, sesión solemne, 21, 28 de abril del 2025;
- 01, 05, 09, 12, 16, 19, 21, 26, 30 de mayo 2025.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución a Consejo Universitario.

Segunda. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de febrero del año 2026, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.



Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ROMERO**

Validar únicamente con FirmasC

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL